

Cipa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018
(Con cifras correspondientes del 2017) (Expresadas en
dólares de los Estados Unidos de América)

1.- Entidad reportante

CIPA S.A. – Fue constituida en Guayaquil, provincia del Guayas – Ecuador en julio 11 de 1996, mediante escritura pública, con un plazo de duración de 50 años. La participación accionaria con la que se constituyó la Compañía fue del 99,98% de propiedad del ingeniero Johnny García Mackensie y el porcentaje restante es de propiedad del señor Tony Macías Ruiz.

Con fecha noviembre 13 del año 2000, mediante escritura pública, la Compañía realizó la conversión de su capital suscrito de sucres a dólares americanos.

En el desarrollo de su objeto social, la Compañía se dedica a la construcción de toda clase de viviendas unifamiliares, multifamiliares, ciudadelas y centros vacacionales, tanto bajo el régimen de la propiedad individual como por el régimen de la propiedad horizontal, así mismo, podrá construir puentes y carreteras. Se dedicará además a la Compraventa, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles tanto urbanos como rurales. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá ejecutar actos y contratos permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. Las instalaciones de la Compañía están ubicadas en Ecuador, provincia del Guayas, Guayaquil, Luque 1107 y Avenida Quito.

2.- Bases de preparación

a) Declaración de cumplimiento –

Los estados financieros de **CIPA S.A.**, al 31 de diciembre del 2018, han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB por sus siglas en inglés), las que han sido adoptadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y aplicadas de manera uniforme a los ejercicios que se presentan.

Los estados financieros terminados el 31 de diciembre del 2018 han sido autorizados por la gerencia general y serán presentados a la Junta General de Accionistas para su aprobación en los plazos establecidos por Ley. En opinión de la Gerencia, estos estados financieros serán aprobados sin modificaciones.

b) Base de Medición -

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, el cual se basa generalmente en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambio de bienes y servicios.

c) Moneda Funcional y de Presentación –

Las partidas incluidas en los estados financieros de **CIPA S.A.**, se valoran utilizando la moneda del entorno económico en que la entidad opera (moneda funcional). La moneda funcional de la Compañía es el dólar de los Estados Unidos de América (US\$) que constituye además, la moneda de presentación de los estados financieros. La República del Ecuador no emite papel moneda propio y en su lugar se utiliza el dólar de los Estados Unidos de América como moneda de curso legal.

Cipa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018
(Con cifras correspondientes del 2017) (Expresadas en
dólares de los Estados Unidos de América)

d) Uso de Juicios y Estimaciones –

La preparación de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES), requiere que la gerencia de la Compañía efectúe ciertas estimaciones, juicios y supuestos que pueden afectar la aplicación de las políticas contables y los importes registrados de los activos y pasivos, la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y a las cifras de los ingresos y gastos registrados y correspondientes a los períodos informados. Entre los principales juicios y estimaciones aplicadas por la Compañía son:

(i) Juicio.- En el proceso de aplicar las políticas contables, la administración ha realizado los siguientes juicios, aparte de los juicios involucrados en las estimaciones:

- La Administración aplica el juicio profesional para la clasificación de las transacciones y saldos con partes relacionadas como corrientes o no corriente.
- Información relevante para la determinación de los riesgos del negocio.
- Valor razonable de los instrumentos financieros.
- Activos diferidos, en base a probabilidad de ganancias fiscales futuras.
- La Administración al aplicar las políticas contables contenidas en las NIIF para PYMES, utiliza el juicio profesional al considerar la materialidad de los efectos en la aplicación del costo amortizado en la medición posterior de los activos y pasivos financieros.

(ii) Estimaciones y suposiciones.- Las suposiciones y otras fuentes clave de la incertidumbre de estimaciones a la fecha del balance general, que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste significativo en los valores libro de activos y pasivos dentro del próximo ejercicio financiero son:

- La estimación de los valores recuperables de la cartera de crédito.
- La estimación por obsolescencia o deterioro de inventarios.
- Las vidas útiles y los valores residuales de la propiedad, planta y equipos, y la valoración que se le otorga a los importes recuperables de los activos.
- La necesidad de constituir provisiones y, en el caso de ser requeridas, el valor de las mismas.

Estas estimaciones se realizan en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados y basados en la experiencia histórica. En cualquier caso, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en los próximos períodos, lo cual se realizaría de forma prospectiva.

e) Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES), que han sido adoptadas en los presentes estados financieros.

El 21 de mayo del 2015 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) emitió unas modificaciones limitadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) para las PYMES (Pequeñas y Medianas Entidades).

El IASB realizó 56 cambios en la NIIF para las PYMES durante la revisión integral inicial. Estas modificaciones incluyen tres cambios significativos que son: (i) incorporación de una opción para usar el modelo de revaluación para propiedades, planta y equipos, (ii) alineación de los requerimientos principales de reconocimientos y medición de activos de exploración. Otros tipos de cambios que se dieron corresponden a: Doce cambios/aclaraciones relativamente menores sobre la base de la NIIF para las PYMES que se permite solo en casos especiales; (c) Otros seis cambios en los requerimientos de reconocimiento y medición; (d) Seis cambios más en los requerimientos de presentación y medición; y (e) Aclaraciones menores o guías de aclaración que no se espera que cambien la práctica actual.

Se requiere que las entidades que informen utilizando la NIIF para las PYMES apliquen las modificaciones a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero del 2017.

3.- Resumen de principales políticas de contabilidad

a. *Efectivo y Equivalentes de Efectivo* - El efectivo y sus equivalentes incluyen los saldos en caja y bancos, así como los depósitos a la vista y las inversiones con alta liquidez a corto plazo que son fácilmente convertibles en importes conocidos de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambio de valor. Para propósitos del flujo de efectivo, los sobregiros bancarios forman parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad, por consiguiente se incluyen como componente del efectivo y equivalente de efectivo. En el estado de situación financiera, los sobregiros de existir se clasifican como otros pasivos financieros en el pasivo corriente.

b. *Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar* - Los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se reconocen inicialmente a su precio de la transacción que es el precio de la factura. Las ventas se realizan en condiciones de crédito normales, y las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

La recuperabilidad de las cuentas por cobrar es analizada periódicamente y se estiman aquellas partidas consideradas de dudosa recuperabilidad basado en la morosidad existente.

c. *Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar* - Los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar se reconocen inicialmente al precio de la transacción con los costos de transacciones; si los hubiere, y son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no generan intereses. Se miden al importe no descontado del efectivo o de otra contraprestación que se espera pagar, a menos que el acuerdo constituya, efectivamente, una transacción de financiación. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el pasivo al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

d. *Inventarios* - Los inventarios están valorados al más bajo entre el costo o producción y el valor neto de realización utilizando el método del costo promedio.

El precio neto de realización comprende los precios de venta estimados en el curso normal de las operaciones, menos todos los costos estimados de terminación y los costos que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución. El valor neto de realización también es medido en términos de obsolescencia o deterioro, basado en su nivel de rotación y a un análisis específico que realiza la Administración anualmente. Dicha estimación o castigo se carga a los resultados del ejercicio en que ocurren tales reducciones.

e. *Propiedad, Planta y Equipos* - La propiedad, planta y equipo son activos tangibles que:

Cipa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018
(Con cifras correspondientes del 2017) (Expresadas en
dólares de los Estados Unidos de América)

- Se mantienen para el uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos; y,
- Se esperan usar durante más de un periodo.

Se reconocen como activos si es probable que se deriven de ellos beneficios económicos futuros y su costo puede ser determinado de una manera confiable.

Los elementos de propiedad, planta y equipo se reconocen inicialmente al costo. Los costos de un elemento de propiedad, planta y equipo comprenden su precio de compra incluyendo aranceles o impuestos de compras no reembolsables y cualquier costo necesario para llevar el activo a la condición necesaria para que pueda operar de la manera prevista por la administración.

Los elementos de propiedad, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro. La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta para reducir el costo.

De conformidad con la política de la Compañía, no se espera recuperar valor alguno al final de la vida útil estimada de los bienes de propiedad, planta y equipo, y, en concordancia con esto, no se definen valores residuales. Las vidas útiles estimadas de propiedades, plantas y equipos, son como sigue:

<u>Cuenta</u>	<u>Años</u>
Equipos de servicio	10

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, o vida útil, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

El mantenimiento y las reparaciones menores son reconocidas como gastos según se incurren. Los desembolsos posteriores y renovaciones de importancia se reconocen como activo cuando es probable que la Compañía obtenga los beneficios económicos futuros derivados de los mismos y su costo pueda ser valorizado con fiabilidad.

- f. Provisiones y contingencias-* Una provisión se reconoce si como resultado de un suceso pasado, la Compañía tiene una obligación presente legal o implícita que pueda ser estimada de forma fiable y es probable la salida de beneficios económicos para cancelar la obligación. Las provisiones se calculan descontando los desembolsos futuros esperados a un tipo de interés antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales que el mercado esté haciendo del dinero y de los riesgos específicos de la obligación.
- g. Impuesto sobre la Renta* - El gasto por el impuesto sobre la renta está compuesto por el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta corriente y diferido se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando sean consecuencia de una transacción cuyos resultados se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo supuesto, el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto.

Impuesto Corriente

Representa el Impuesto a la renta por pagar establecido sobre la base de la utilidad gravable (tributable) utilizando la tasa impositiva aplicable a la fecha de cierre de los estados financieros. La utilidad gravable puede diferir de la utilidad contable, debido a partidas conciliatorias producidas por gastos no deducibles y otras deducciones de ley. El impuesto a la renta causado definitivo representa el mayor entre el impuesto causado y el anticipo mínimo.

Impuesto Diferido

Los impuestos diferidos son los impuestos que la Compañía espera pagar o recuperar en el futuro por las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos para propósitos de reporte financiero y la correspondiente base tributaria de estos activos y pasivos, utilizada en la determinación de las utilidades tributables sujetas a impuesto.

El impuesto diferido se registra de acuerdo al método del pasivo en el balance. Los activos y pasivos por impuestos diferidos son generalmente reconocidos por todas las diferencias temporarias y son calculados a la tasa de impuesto que se espera aplicar al momento de la reversión de la diferencia temporaria de acuerdo a la ley de Impuesto a la renta promulgada o sustancialmente promulgada a la fecha de reporte.

Los únicos casos en los que se reconoce por normativa tributaria vigente contenida en Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal con vigencia desde el año 2015, activos y pasivos por impuestos diferidos son los siguientes:

- Pérdidas por deterioro parcial producto de ajustes al valor neto de realización del inventario.
- Pérdidas esperadas por contratos de construcción en los que se espera que los costos totales de los contratos excedan sus ingresos totales.
- Depreciaciones de los valores activados por desmantelamientos.
- Deterioro de propiedades de uso productivo.
- Provisiones distintas a las de cuentas incobrables y desmantelamiento.
- Provisiones por desahucio y pensiones jubilares patronales.
- Gastos estimados en la venta de activos no corrientes mantenidos para la venta.
- Los ingresos y costos derivados de la normativa contable por el reconocimiento y medición de activos biológicos.
- Pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria en ejercicios anteriores.
- Créditos tributarios no utilizados provenientes de periodos anteriores.

- h. Transacciones con partes relacionadas* – Las cuentas por pagar con partes relacionadas son generadas por préstamos y se miden al costo amortizado por las definiciones contractuales estipuladas.
- i. Compensaciones de Saldos* - Solo se compensan entre sí y, consecuentemente, se presentan en los Estados Financieros por su importe neto, los saldos deudores y acreedores con origen en transacciones que, contractualmente o por exigencias de una NIIF o norma legal, contemplan la posibilidad de compensación.

Cipa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018
(Con cifras correspondientes del 2017) (Expresadas en
dólares de los Estados Unidos de América)

j. Patrimonio

Capital Social

Al 31 de diciembre del 2018. El capital social de la Compañía está constituido por 1.000 acciones ordinarias y nominativas a un valor nominal de US\$.1.

Reserva legal

La Ley de Compañías de la República del Ecuador, establece que salvo disposición estatutaria en contrato, de las utilidades liquidas que resulten de cada ejercicio económico, se tomará un porcentaje no menor de un 10%, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance por lo menos el 50% del capital social. En la misma forma debe ser reintegrado el fondo de reserva legal si éste, después de constituido, resultare disminuido por cualquier causa.

- k. Reconocimiento de Ingresos* - Los ingresos provenientes de la venta de bienes y servicios en el curso de las actividades ordinarias son reconocidos al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, neta de impuestos, devoluciones, descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales.

Los ingresos por venta de servicios son reconocidos en la medida en que es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la Compañía, el servicio es entregado al comprador y consecuentemente transfiere, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esos servicios y no mantiene el derecho de disponer de ellos, ni a mantener un control sobre los mismos.

- l. Reconocimiento de Costos y Gastos* - Los gastos generales y administrativos se reconocen conforme se reciben los bienes y servicios respectivos. Otros gastos de administración tales como los gastos por amortizaciones, se registran mensualmente con base en el período de amortización del activo respectivo y el gasto por depreciación se reconoce mensualmente con base en las vidas útiles estimadas de los activos fijos.

m. Beneficios a Empleados -

Plan de beneficios definidos: Jubilación patronal y desahucio.

La contabilización de los planes de beneficio definidos requiere suposiciones actuariales para medir la obligación contraída y el gasto del periodo, existiendo la posibilidad de obtener ganancias o pérdidas actuariales a reconocer en otro resultado integral debido a cambios en las suposiciones actuariales. Las obligaciones se miden según una base descontada, puesto que existe la posibilidad de que sean liquidados muchos años después de que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.

El Código de Trabajo de la República del Ecuador establece la obligación por parte de los empleadores de conceder jubilación patronal a todos aquellos empleados que hayan cumplido un tiempo mínimo de servicio de 25 años en una misma compañía. Adicionalmente, de acuerdo a las actuales leyes laborales ecuatorianas, establece que en aquellos casos en que la relación laboral termine por el empleador o por el trabajador, el empleador deberá reconocer al empleado una bonificación por desahucio equivalente al 25% de su último salario multiplicado por el número de años de servicio prestados a la misma empresa o empleador. Dichos beneficios califican como un plan de beneficios definidos sin financiamiento de fondos separados.

El costo del beneficio por jubilación patronal e indemnización por desahucio es registrado mediante la constitución de una provisión que es llevada al gasto del ejercicio, en base al cálculo

Cipa S.A.

Notas a los Estados Financieros 31 de diciembre del 2018 (Con cifras correspondientes del 2017) (Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

actuarial efectuado por un especialista independiente debidamente registrado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Beneficios a Corto Plazo

Los beneficios a los empleados a corto plazo son beneficios a los empleados que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del periodo anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados. Esos beneficios son medidos sobre una base no descontada y son contabilizadas como gastos a medida que el servicio relacionado se provee. El pasivo se reconoce si la Compañía posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

Las principales acumulaciones reconocidas por este concepto corresponden al pago de la decimotercera remuneración, decimocuarta remuneración, fondos de reserva, vacaciones y participación del 15% de los trabajadores en las utilidades de la Compañía, las mismas que son contabilizadas como gastos en la medida que el servicio relacionado es provisto por el empleado de conformidad con lo establecido en el Código del Trabajo de la República del Ecuador.

El gasto por la participación de los trabajadores en las utilidades se calcula de la utilidad contable y es reportado en el estado de resultados como una partida previa al impuesto a las ganancias.

Beneficios por Terminación.-

Las indemnizaciones por terminación o cese laboral son reconocidas como gasto cuando se ha comprometido, sin posibilidad realista de dar marcha atrás, a un plan formal detallado ya sea para dar término al contrato del empleado o para proveer beneficios por cese como resultado de una oferta realizada para incentivar la renuncia voluntaria.

- n. Clasificación de saldos corrientes y no corrientes.* - La Compañía clasifica los saldos de sus activos corrientes y no corrientes y de sus pasivos corrientes y no corrientes, como categoría separadas en su estado de situación financiera, en función de su vencimiento. Un activo y un pasivo es considerado corriente cuando el vencimiento de su realización o liquidación está dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa, y dentro del ciclo normal de la operación de la Compañía. Todos los demás activos y pasivos que no cumplan estas condiciones, se clasifican como no corrientes.
- o. Instrumentos Financieros Básicos* - Los instrumentos financieros son contratos que dan lugar simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra. Los activos y pasivos financieros son registrados al precio de la transacción incluyendo los costos de transacción.

Posterior al reconocimiento inicial, los activos y pasivos financieros que se clasifican como activos corrientes y pasivos corrientes se valorizan al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar o recibir a menos que el acuerdo constituya, una transacción de financiación.

Los activos y pasivos financieros de la Compañía corresponden a instrumentos financieros básicos tales como:

- Efectivo y equivalente de efectivo

Cipa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018
(Con cifras correspondientes del 2017) (Expresadas en
dólares de los Estados Unidos de América)

- Deudores comerciales y cuentas por cobrar
- Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

p. Activos Financieros –

Baja de Activos Financieros –

Los activos financieros son dados de baja por la Compañía cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero; o cuando transfiere el activo financiero desapropiándose de los riesgos y beneficios inherentes al activo financiero y ha cedido los derechos contractuales de recibir los flujos de efectivo del activo financiero; o cuando reteniendo los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo, la Compañía ha asumido la obligación contractual de pagarlos a uno o más perceptores.

q. Pasivos Financieros –

Baja de Pasivos Financieros –

Los pasivos financieros son dados de baja por la Compañía cuando la obligación ha sido pagada o cancelada o bien su exigencia haya expirado. Cuando un pasivo financiero es reemplazado por otro pasivo financiero, la Compañía cancela el original y reconoce un nuevo pasivo financiero. Las diferencias que se pudieran producir de tales reemplazos de pasivos financieros son reconocidas en los resultados del año en que ocurran.

- r. Deterioro de Activos no Financieros** – La Compañía efectúa una revisión al cierre de cada ejercicio contable sobre los valores en libros de sus activos no financieros, con el objeto de identificar disminuciones de valor cuando hechos o circunstancias indican que los valores registrados podrían no ser recuperables. Si dicha indicación existiese y el valor en libros excede el importe recuperable, la Compañía valúa los activos o las unidades generadoras de efectivo a su importe recuperable. Los ajustes que se generen por este concepto se registran en los resultados del año en que se determinan.
- s. Deterioro de Activos Financieros** – La Compañía evalúa a la fecha del balance general si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de ellos pudieran estar deteriorados.

4.- Efectivo y equivalentes al efectivo

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, un detalle es como se muestra a continuación:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Caja chica	1.000	49.151
Bancos	445.015	14.829
Inversiones	345.000	-
Total	<u>791.015</u>	<u>63.980</u>

Los saldos en bancos corresponden a importes mantenidos en cuentas corrientes registradas en instituciones bancarias locales, el efectivo y equivalente de efectivo es de libre disposición sin ninguna restricción.

Cipa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018
(Con cifras correspondientes del 2017) (Expresadas en
dólares de los Estados Unidos de América)

Inversiones corresponden durante el año 2018 a pólizas registradas en los bancos locales Bolivariano y Guayaquil por US\$. 315.000 con vencimientos renovables cada 91 días y con tasas del 4% y 3,25%, y por US\$. 30.000 con vencimiento en enero 18 del 2019 con una tasa de devengo del 4,25%, respectivamente.

5.- Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, un detalle es el siguiente:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Clientes	22.533	43.863
Relacionadas	54.603	4.783
Anticipos a proveedores	137.008	512
Otras cuentas por cobrar	68.802	14.287
Total	<u>282.946</u>	<u>63.445</u>

Al 31 de diciembre de 2018, las cuentas por cobrar a clientes están representadas por facturas generadas por construcciones y remodelaciones en la infraestructura de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de la ciudad de Guayaquil, por sus condiciones contractuales y vencimientos de 90 días promedio estas no generan ningún tipo de interés.

Al 31 de diciembre de 2018, anticipos a proveedores comprenden saldos a proveedores locales por dineros entregados por anticipado para compra de materiales de construcción y acabados de obras y anticipos a varias personas naturales por servicios profesionales de construcción.

Un movimiento de la cuenta por cobrar a relacionadas, es como sigue:

	Saldo inicial al 31/12/2017	Ajustes contra resultados del período	Venta de materiales y equinos	Saldo final al 31/12/2018
Friomatik S.A.	-	-	53.150	53.150
Inmobiliaria Los Pinos S.A.	1.218	(1.218)	1.453	1.453
Citravel S.A.	217	(217)	-	-
García Man Ging Johnny	3.035	(3.035)	-	-
Hoteles Ecuatorianos S.A.	13	(13)	-	-
Ingarmasa S.A.	300	(300)	-	-
Total	<u>4.783</u>	<u>(4.783)</u>	<u>54.603</u>	<u>54.603</u>

Cipa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018
(Con cifras correspondientes del 2017) (Expresadas en
dólares de los Estados Unidos de América)

6.- Activos y pasivos por impuestos corrientes e impuestos diferidos

Al 31 de diciembre 2018 y 2017, un detalle es el siguiente:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
<i>Activos por Impuestos Corrientes:</i>		
Crédito Tributario por Impuesto al Valor Agregado	73.688	52.352
Crédito Tributario por anticipo y retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta	-	17.865
	<u>73.688</u>	<u>70.217</u>
 <i>Pasivos por Impuestos Corrientes:</i>		
Cuentas por pagar Impuesto al Valor Agregado, retenciones en la fuente	11.720	32
Impuesto a la renta por pagar	<u>24.937</u>	<u>-</u>
	<u>36.657</u>	<u>32</u>

Un movimiento del Impuesto a la Renta pagado en exceso, es como sigue:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Utilidad antes del Impuesto a la Renta	26.618	(22.013)
(-) Participación de trabajadores	(3.993)	-
(+) Gastos no deducibles	388.493	531
(-) Deducciones adicionales	(63.457)	-
Base de cálculo	347.661	(21.482)
25% de Impuesto a la Renta (22% para el periodo 2017)	86.915	-
Anticipo del Impuesto a la Renta	4.915	1.753
Impuesto a la Renta Definitivo	86.915	1.753
(-) Retenciones en la fuente del ejercicio fiscal	(44.113)	(5.153)
(-) Crédito Tributario de años anteriores	(17.865)	(14.465)
 Impuesto a la Renta por pagar (pagado en exceso)	<u>24.937</u>	<u>(17.865)</u>

De acuerdo a disposiciones tributarias vigentes, el exceso de retenciones en la fuente sobre el impuesto a la renta causado, es recuperable previa presentación del respectivo reclamo o puede ser compensado

Cipa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018
(Con cifras correspondientes del 2017) (Expresadas en
dólares de los Estados Unidos de América)

directamente con el Impuesto a la Renta de los siguientes tres periodos contados a partir de la fecha de la declaración.

Por otro lado, los pagos efectuados por concepto de Impuesto a la Salida de Divisas en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital que consten en el listado que para el efecto establezca el Comité de Política Tributaria pueden ser considerados como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta o de su anticipo, del año en que se efectuaron dichos pagos así como de los cuatro años posteriores. Aquellos pagos de ISD, realizados a partir del 1 de enero de 2013, susceptibles de ser considerados como crédito tributario de Impuesto a la Renta, que no hayan sido utilizados como tal respecto del ejercicio fiscal en que se generaron o respecto de los cuatro ejercicios fiscales posteriores, podrán ser objeto de devolución por parte del Servicio de Rentas Internas, previa solicitud del sujeto pasivo.

Las normas tributarias exigen el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta" cuyo valor es el cálculo en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0,2% del patrimonio, 0,2% de los costos y gastos deducibles, 0,4% de los ingresos gravables y el 0,4% de los activos. Además, se establece que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definido, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución pudiendo ser aplicables de acuerdo a las normas que rigen la devolución de este anticipo.

Hasta el año 2010 los dividendos declarados o pagados a favor de accionistas nacionales o del exterior no se encontraban sujetos a retención alguna adicional. A partir del año 2011 los dividendos que son distribuidos a favor de personas naturales residentes en el Ecuador o a sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, están sujetos a una retención en la fuente adicional del impuesto a la renta.

De acuerdo a lo descrito en el artículo 24, numeral 2 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones: "Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo: Para los sectores que contribuyan al cambio a la matriz energética, a la sustitución estratégica de importaciones, al fomento de las exportaciones, así como para el desarrollo rural de todo el país, y las zonas urbanas según se especifican en la disposición reformativa segunda (2.2), se reconoce la exoneración total del impuesto a la renta por cinco años a las inversiones nuevas que se desarrollen en estos sectores", la Compañía cumple con las condiciones antes descritas, consecuentemente se encuentra exonerada del pago del Impuesto a la Renta.

Precios de transferencia

De acuerdo a disposiciones tributarias, mediante Resolución No. NACDGERCGC15-00000455, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2015, se establece: "Que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo período fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a US\$. 3'000.000, deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. Si tal monto es superior a los US\$. 15'000.000, dichos sujetos pasivos deberán presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia .

Al 31 de diciembre del 2018, las operaciones de la Compañía no superan los montos antes indicados, por consiguiente no tiene la obligación de presentar el anexo de operaciones con partes relacionadas ni el informe integral de precios de transferencia.

Situación fiscal

Cipa S.A.

Notas a los Estados Financieros 31 de diciembre del 2018 (Con cifras correspondientes del 2017) (Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

A la fecha de emisión de este reporte, la declaración de Impuesto a la Renta correspondiente a los años 2018 y 2017 no ha sido revisada por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Reformas tributarias – 2018

El 29 de diciembre de 2017 se publicó la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera ("Ley"), la cual estará vigente y aplicable desde el 1 de enero de 2018. Un resumen de los principales cambios a continuación:

Cambios de tarifa de impuesto a la renta

- Se incrementa la tarifa de Impuesto a la Renta para sociedades del 22% al 25%, y cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, o cuando la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, la tarifa será la correspondiente al 28% equivalente a la tarifa para sociedades más 3 puntos porcentuales. Se debe demostrar que el beneficiario efectivo no es un titular nominal o formal bajo el referido régimen.
- Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como las que tengan la condición de exportadores habituales en las cuales se refleje un mantenimiento o incremento del empleo, tendrán una rebaja de 3 puntos porcentuales en la tarifa de Impuesto a la Renta.
- Los contratos de inversión para la explotación de minería metálica a gran y mediana escala que se suscriban dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de esta Ley, establecerán una tarifa general de Impuesto a la Renta para sociedades menos 3 puntos porcentuales.

Reducción de 10 puntos para casos de reinversión

- Se establece como beneficiarios de la reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa de Impuesto a la Renta, sobre el monto reinvertido a las sociedades exportadoras habituales, así como a las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero que posean 50% o más de componente nacional y aquellas sociedades de turismo receptivo.
- La reducción de la tarifa del Impuesto a la Renta para el desarrollo económico responsable y sustentable de la ciencia, tecnología e innovación, aplica únicamente para sociedades productoras de bienes sobre el monto reinvertido.

Cambios en el anticipo de impuesto a la renta

- Para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta, las sociedades, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el rubro de costos y gastos los sueldos y salarios, decimotercera y decimocuarta remuneraciones, aportes patronales.
- Se establece como un requisito para la devolución del excedente entre el anticipo pagado y el Impuesto a la Renta causado, la obligación que se haya mantenido o incrementado el empleo.
- Se actualiza la posibilidad que para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta de los rubros activos, costos y gastos deducibles y patrimonio, se pueden disminuir los valores de gastos incrementales por generación de nuevo empleo y la adquisición de nuevos activos productivos

que permitan ampliar la capacidad productiva futura y generar un mayor nivel de producción de bienes o provisión de servicios. El mero cambio de propiedad de activos productivos que ya se encuentran en funcionamiento, no implica inversión nueva para efectos del inciso anterior".

Nuevas deducciones

- En relación a la exención de impuesto a la renta por dividendos o utilidades generados en proyectos públicos en alianza público privada (APP) previsto en el artículo 9.3 de la Ley de Régimen Tributario Interno; deducibilidad de pagos originados por financiamiento externo previsto en el numeral 3 del artículo 13 del referido cuerpo legal; así como respecto de las exenciones al impuesto a la salida de divisas en pagos por financiamiento externo o en pagos realizados al exterior en el desarrollo de proyectos APP, previstos en el numeral 3 del artículo 159 y artículo 159.1 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, las mismas no serán aplicables en los casos en los que el receptor del pago esté domiciliado, sea residente o esté establecido en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o se trate de pagos efectuados a receptores amparados en regímenes fiscales calificados por la Administración Tributaria como preferentes, salvo que se cumplan los criterios establecidos en el Comité de Política Tributaria mediante resolución general en términos de segmentos, actividad económica, montos mínimos, tiempos de permanencia y estándares de transparencia.
- Serán considerados deducibles para el cálculo del impuesto a la renta los pagos por desahucio y jubilación patronal, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios anteriores (deducibles o no), sin perjuicio de las provisiones que se constituyan para el efecto.
- Para el establecimiento de la base imponible de Impuesto a la Renta de sociedades consideradas microempresas, se deducirá el equivalente a una fracción básica gravada con tarifa 0% de Impuesto a la Renta para personas naturales.
- No será deducible del impuesto a la renta y no será crédito tributario del IVA, los comprobantes de venta recibidos mayores a los US\$1.000.00 que hayan sido pagados en efectivo. (anteriormente US\$5.000).

Nuevas exoneraciones

- Las entidades del sector financiero popular y solidario, resultantes de procesos de fusión, tendrán exoneración del impuesto a la renta. El Comité de Política Tributaria autorizará esta exoneración y su tiempo de duración. Esta exoneración se aplicará de manera proporcional "a los activos de la entidad de menor tamaño".
- Las nuevas microempresas, que inicien su actividad económica a partir de la vigencia de esta Ley, estarán exentas del impuesto a la renta durante 3 años siempre que generen empleo o incorporen valor agregado nacional a sus productos, desde el primer año en el que generen ingresos operacionales. En aquellos casos en los que un mismo sujeto pasivo pueda acceder a más de una exención, por su condición de microempresa y de organización de la economía popular y solidaria, se podrá acoger a aquella que le resulte más favorable".

Cambios en la legislación para personas naturales

- Están obligadas a llevar contabilidad las personas naturales y sucesiones indivisas cuyos ingresos brutos del ejercicio fiscal anterior superen US\$300.000, incluyendo aquellas que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como profesionales, comisionistas,

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018
(Con cifras correspondientes del 2017) (Expresadas en
dólares de los Estados Unidos de América)

artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos.

- Las personas naturales podrán deducir, hasta en el 50 % del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de sus padres que no perciban pensiones de jubilación por parte del IESS superiores a un salario básico unificado, así como también se incluyen como deducibles los gastos de hijos mayores de edad que no perciban ingresos gravados.
- Se incluyen como deducción los gastos de salud por enfermedades catastróficas debidamente calificadas por la autoridad sanitaria reconociéndoles hasta dos fracciones básicas gravadas con tarifa 0 de Impuesto a la Renta.
- Se incorpora en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno como gastos personales deducibles el pago de pensiones alimenticias fijadas en acta de mediación o resolución judicial.
- Las personas naturales y sucesiones indivisas que estando obligadas a llevar contabilidad conforme a la LORTI que no realicen actividades empresariales, calcularán el anticipo de Impuesto a la Renta con la suma equivalente al 50% de Impuesto a la Renta determinado en el ejercicio anterior menos las retenciones en la fuente de Impuesto a Renta que le han sido practicadas.

Ocultamiento patrimonial

- Se establece una multa, el valor mayor entre el 1% del total de activos o el 1% de los ingresos del ejercicio fiscal anterior por mes o fracción de mes, para sujetos pasivos que no declaren al Servicio de Rentas Internas la información de su patrimonio en el exterior y/o su valor, ocultándola en todo o en parte, de manera directa o indirecta

Nuevas devoluciones para el Impuesto de Salida de Divisas (ISD)

- Se establece la devolución del ISD a los exportadores habituales, pagados en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, que consten en el listado del Comité de Política Tributaria, el mismo que sería devuelto en un plazo no mayor a noventa días, sin intereses.
- Se establece la devolución del ISD originado en los pagos por concepto de comisiones en servicios de turismo receptivo, conforme a las condiciones y límites que establezca el Comité de Política Tributaria.

Cambios en el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

- Se incorporan como servicios con tarifa 0% de IVA a los servicios públicos de riego y drenaje previstos en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua.
- Las compañías que se dediquen a la producción nacional de cocinas de uso doméstico eléctricas de inducción incluyendo las que tengan horno eléctrico así como las ollas de uso doméstico para cocinas de inducción que están gravadas con tarifa 0% incluirán dentro del factor proporcional la totalidad del IVA pagado en compras para la producción y comercialización de las mismas.
- Se elimina la devolución del 1% del IVA pagado en transacciones realizadas con tarjetas de débito o prepago emitidas por las entidades del sistema financiero nacional, así como las

realizadas con tarjetas de crédito.

Cambios al Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)

- Para efectos del ICE, la falta de presentación o inconsistencia en la información en la base imponible y precios de venta al público en los productos importados, será sancionada con una multa por contravención y no podrán ser nacionalizados.
- Estará exento del impuesto a los consumos especiales el alcohol de producción nacional o importado, siempre y cuando se haya obtenido el respectivo cupo anual del Servicio de Rentas Internas, con las condiciones, requisitos y límites que establezca la Administración Tributaria, mediante resolución de carácter general. Si no se obtiene el respectivo cupo se debería pagar una tarifa específica de US\$7,24 por litro de alcohol puro y una tarifa ad - valorem del 75%.
- En el caso de bebidas alcohólicas producidas con alcoholes o aguardientes, provenientes de la destilación de la caña de azúcar, adquiridos a productores que sean artesanos u organizaciones de la economía popular y solidaria que cumplan con los rangos para ser consideradas como microempresas, la tarifa específica para efectos del ICE tendrá una rebaja de hasta el 50%, conforme los requisitos, condiciones y límites que establezca el reglamento a esta Ley.
- La declaración de ICE tendrá un plazo adicional de un mes, en el caso de ventas a crédito con plazo mayor a un mes.

Activos en el exterior

- Se amplían los sujetos pasivos del impuesto a los activos en el exterior el mismo que grava sobre los fondos disponibles e inversiones en el exterior que mantengan los bancos, cooperativas de ahorro y crédito, otras entidades privadas dedicadas a realizar actividades financieras, sociedades administradoras de fondos y fideicomisos, y casas de valores, empresas aseguradoras, reaseguradoras y otras entidades privadas bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a través de la Intendencia Nacional de Seguros, empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera.

Otras obligaciones y modificaciones a procedimientos administrativos y normas de control:

- Se establece que las normas de la determinación presuntiva podrán ser aplicadas en la emisión de liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resolución de aplicación de diferencias, siempre y cuando se aplique de acuerdo a la ley y de forma motivada por la Administración, precautelando la capacidad contributiva y realidad económica por parte del sujeto pasivo, garantizando el debido proceso.
- Se incorpora en la LORTI la definición de exportador habitual, en el mismo se indica que se deberá considerar criterios de números de exportaciones en los respectivos ejercicios fiscales, así como del porcentaje del total de ventas para definir al exportador habitual y que las condiciones, límites, requisitos y criterios adicionales se determinarán en el reglamento a la LORTI.
- No tendrá el carácter de reservado la información relacionada a actas de determinación y liquidaciones de pago por diferencias en declaraciones o resoluciones de aplicación de diferencias, efectuadas por la administración tributaria.
- Se podrá declarar masivamente la extinción de las obligaciones que sumadas por cada

Cipa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018
(Con cifras correspondientes del 2017) (Expresadas en
dólares de los Estados Unidos de América)

contribuyente sean de hasta un (1) salario básico unificado (SBU), siempre y cuando a la fecha de la emisión de la respectiva resolución de extinción, se hayan cumplido los plazos de prescripción de la acción de cobro, sin perjuicio de que se haya iniciado o no la acción coactiva.

- Se suspenderá el procedimiento de ejecución de cobro que se hubiere iniciado una vez concedida la solicitud de facilidades para el pago por parte de la administración tributaria. (anteriormente se suspendía el procedimiento de ejecución de cobro con la presentación de la solicitud de facilidades de pago ante la administración tributaria).
- En convenios de pagos dispuestos en resolución administrativa como por sentencia del Tribunal Distrital de lo Fiscal o de la Corte Suprema de Justicia, el plazo para el pago de las cuotas en mora podrá ser ampliado por la Administración Tributaria hasta por veinte días adicionales, de oficio o a solicitud del sujeto pasivo.
- Se establece que todos los requerimientos de información, certificaciones e inscripciones referentes a medidas cautelares o necesarios para el efecto, emitidos por el ejecutor de la Administración Tributaria estarán exentos de toda clase, de impuestos, tasas, aranceles y precios, y deberán ser atendidos dentro del término de 10 días.
- La acción judicial presentada en contra de un título de crédito o resolución del reclamo administrativo, no suspende la acción coactiva de la administración tributaria; sin embargo, garantizará el derecho al debido proceso y del derecho a la defensa de los contribuyentes.
- La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas, que se envía anualmente a la Superintendencia de Compañías debe incluir tanto los propietarios legales como los beneficiarios efectivos, atendiendo a estándares internacionales de transparencia en materia tributaria y de lucha contra actividades ilícitas.
- Serán válidos los actos entre accionistas que establezcan condiciones para la negociación de acciones. Sin embargo, tales pactos no serán oponibles a terceros, y en ningún caso podrán perjudicar los derechos de los accionistas minoritarios.
- Toda sociedad constituida y con domicilio en el extranjero, siempre que la ley no lo prohíba, puede cambiar su domicilio al Ecuador, conservando su personalidad jurídica y adecuando su constitución y estatuto a la forma societaria que decida asumir en el país, no sin antes cancelar la sociedad en el extranjero y formalizar su domiciliación.
- Los sujetos pasivos que mantengan deudas de tributos internos cuya administración le corresponda única y directamente al Servicio de Rentas Internas, que sumadas por cada contribuyente se encuentre en el rango desde medio salario básico unificado hasta 100 salarios básicos unificados del trabajador en general, incluido el tributo, intereses y multas, tendrán el plazo de 120 días contados desde la fecha de publicación de esta ley en el registro oficial, para presentar un programa de pagos de dichas deudas, el cual podrá considerar facilidades de pago de hasta 4 años sin necesidad de garantías.

Cipa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018
(Con cifras correspondientes del 2017) (Expresadas en
dólares de los Estados Unidos de América)

Impuestos que se eliminan.

- Se elimina el impuesto a las Tierras Rurales.

7.- Propiedad, planta y equipo, neto de depreciación acumulada

El siguiente es un resumen de Propiedad, Planta y Equipos, al 31 de diciembre del 2018 y 2017:

	Saldo	Adiciones	Saldo
	31-dic-17		31-dic-18
Equipos de servicio	5.625	-	5.625
(-) Depreciación acumulada	(1.819)	(563)	(2.382)
Total	3.806	-	3.243

	Saldo	Adiciones	Saldo
	31-dic-16		31-dic-17
Equipos de servicio	5.625	-	5.625
(-) Depreciación acumulada	(1.257)	(562)	(1.819)
Total	4.368	-	3.806

8.- Obligaciones bancarias

Al 31 de diciembre del 2017, las obligaciones bancarias registradas corresponden a cupos de crédito de los bancos Bolivariano y Pacifico que otorgaron a la Compañía durante el año 2017 para compras de materiales y fueron cancelados durante el año 2018, estas operaciones generaron costos bancarios sin tasa específica.

Cipa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018
(Con cifras correspondientes del 2017) (Expresadas en
dólares de los Estados Unidos de América)

9.- Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Al 31 de diciembre 2018 y 2017, un detalle es el siguiente:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Proveedores	11.393	6.881
Anticipos de clientes	884.520	60
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS	1.218	764
Otras obligaciones corrientes	89.757	741
Total	<u>986.888</u>	<u>8.446</u>

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, proveedores locales de insumos y servicios representan principalmente saldos pendientes de pago con vencimientos de 30 hasta 90 días, no generan ningún tipo de interés.

Anticipos de clientes corresponden al registro de ingresos recibidos por la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de la ciudad de Guayaquil, pero no devengados por avances de obra.

Otras obligaciones corrientes al 31 de diciembre del 2018, están compuestas principalmente por la provisión de contingencia de obra que se mantiene contractualmente establecida hasta un máximo del 15% del valor del contrato, la Compañía ha establecido una provisión del 7% sobre las obras en construcción por este concepto.

10.- Obligaciones a corto plazo por beneficios a los empleados

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, las obligaciones a corto plazo por beneficios a los empleados incluyen provisiones por décimo tercer y cuarto sueldo, vacaciones y participación de trabajadores. Un detalle es como se muestra a continuación:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
15% participación trabajadores	3.993	-
Provisión cargas sociales	2.588	2.082
Total	<u>6.581</u>	<u>2.082</u>

El movimiento de provisión de cargas sociales es el siguiente:

	<u>2018</u>
Saldo inicial	2.082
Provisión del año actual	8.686
Pagos efectuados de cargas sociales años anteriores	<u>(4.187)</u>
Saldo final	<u>6.581</u>

Cipa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018
(Con cifras correspondientes del 2017) (Expresadas en
dólares de los Estados Unidos de América)

11.- Obligaciones a largo plazo por beneficios a empleados

Un detalle de las reservas para jubilación patronal y bonificación por desahucio por el año terminado al 31 de diciembre de 2018 y 2017 es el siguiente:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Jubilación patronal	11.287	8.378
Bonificación por desahucio	1.658	1.719
Total	<u>12.945</u>	<u>10.097</u>

De acuerdo con las disposiciones del Código de Trabajo de la República del Ecuador, los empleados que hayan cumplido un tiempo mínimo de 25 años en una misma institución, tendrán derecho a la jubilación patronal y en aquellos casos en los cuales el empleado haya prestado sus servicios entre 20 y 25 años, el beneficio se reconocerá en forma proporcional. La Compañía no mantiene un fondo separado para este beneficio, sino que establece una reserva en base a un estudio actuarial realizado por una firma de actuarios independientes debidamente calificada.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, los fundamentos utilizados por el actuario para el establecimiento de la reserva para jubilación patronal fueron los siguientes:

<u>Hipótesis actuariales</u>	<u>Año 2018</u>	<u>Año 2017</u>
Tasa de descuento	7,72%	7,72%
Tasa de rendimiento de activos	N/A	N/A
Tasa de incremento salarial (incluye ascensos laborales)	1,50%	1,50%
Tasa de incremento de pensiones	N/A	N/A
Tasa de rotación (promedio)	16,14%	16,14%
Tabla de mortalidad e invalidez	TM IESS 2002	TM IESS 2002

De acuerdo a las disposiciones tributarias vigentes para el periodo 2018, se reconocerá como gasto deducible del impuesto a la renta la *totalidad* de los pagos por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales según el Código de Trabajo; y, por otro lado el registro de un activo de impuesto diferido sobre las provisiones por desahucio y jubilación patronal constituidas a partir del 1 de enero del 2018.

El movimiento de las reservas para jubilación patronal y bonificación por desahucio registrado por la Compañía por los años terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017, es el siguiente:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Saldo inicial	10.097	10.097
(+) Pérdidas actuariales reconocidas en el ORI (periodo actual)	2.300	-
(+) Provisión cargada al gasto	1.824	-
(-) Beneficios pagados directamente por el empleador	(1.276)	-
Saldo final	<u>12.945</u>	<u>10.097</u>

Cipa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018
(Con cifras correspondientes del 2017) (Expresadas en
dólares de los Estados Unidos de América)

12.- Patrimonio

Al 31 de diciembre del 2018, respecto al periodo anterior no se registran movimientos en el capital social de la Compañía, un detalle es como sigue:

Accionistas	Tipo de inversión	Total de acciones al 31 Dic 2018	Porcentaje
García Mackensie Johnny	Nacional	400	40,00%
García Man Ging Johnny	Nacional	100	10,00%
García Man Ging Martha	Nacional	100	10,00%
García Man Ging Rocky	Nacional	100	10,00%
García Man Ging Simón	Nacional	100	10,00%
Man Ging Cruz de García Martha	Nacional	200	20,00%
Total		1000	100,00%

13.- Ingresos netos por actividades ordinarias

Al 31 de diciembre del 2018, el 97% de los ingresos por actividades ordinarias corresponden a la Universidad Laica Vicente Rocafuerte por obras de infraestructura y construcción en sus edificaciones, las cuales se desarrollan sobre avances de obra que se encuentran regulados de manera contractual.

14.- Costos operativos

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, un detalle es como se muestra a continuación:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Albañilería	137.131	-
Cerrajería	11.259	-
Electricidad	92.176	-
Mano de obra	32.194	-
Insumos	266.125	-
Gasfitería	24.268	-
Pintura	31.794	-
Instalación	261.170	-
Movilización	95	-
Tumbado	112.718	-
Otros	34.924	637.516
(-) Descuentos en compras	(32.836)	-
Total	<u>971.019</u>	<u>637.516</u>

Cipa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018
(Con cifras correspondientes del 2017) (Expresadas en
dólares de los Estados Unidos de América)

15.- Gastos administrativos y de ventas

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, un resumen, es como sigue:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Sueldos y salarios	29.446	27.831
Beneficios sociales	4.693	4.562
Aportes al IESS	5.890	5.298
Jubilación patronal y desahucio	1.824	-
Promoción y publicidad	267.789	-
Baja de cuentas incobrables	68.160	-
Baja de inventarios	19.845	-
Provisión de contingente de obra	87.031	-
Otros	<u>74.787</u>	<u>34.785</u>
Total	<u>559.466</u>	<u>72.476</u>

16.- Conciliación de la pérdida neta al efectivo neto utilizado por las actividades de operación

La Conciliación de la pérdida neta al efectivo neto utilizado por las actividades de operación por el año terminado al 31 de diciembre del 2018, es como sigue:

	<u>2018</u>
<u>Pérdida neta del ejercicio</u>	(64.290)
<i>Ajuste para conciliar la pérdida neta del año con el efectivo neto utilizado por las actividades de operación</i>	
Depreciaciones y amortizaciones	563
Participación de trabajadores e impuesto a la renta	90.908
Provisiones de beneficios sociales	4.693
Provisión para jubilación patronal	1.824
Provisión por contingente de obras	87.031
Otros ajustes	45.962
<u>Cambios en activos y pasivos operativos:</u>	
Disminución (Aumento) en activos corrientes	(289.733)
(Aumento) Disminución en pasivos corrientes	897.636
	<u>838.884</u>
Efectivo neto utilizado para las actividades de operación	<u>774.594</u>

Cipa S.A.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018
(Con cifras correspondientes del 2017) (Expresadas en
dólares de los Estados Unidos de América)

17.- Eventos subsecuentes

Entre el 31 diciembre del 2018 y hasta la fecha de emisión de este informe (abril 25 de 2019), no se produjeron eventos que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener efecto significativo sobre los estados financieros que se adjunta.